MUNICIPALIDAD DE TACUATI
Ciudad de Tacuati – II Dto. San Pedro Paraguay
Correo: munitacuati@gmail.com
Telef. (021)329.7304

RESOLUCION I.M Nº 130 /2019.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C), SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UOC Nº 004/2019 QUE ACREDITA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Y SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 004/2019 "Licitación sin Convocatoria Pública 367383 - CONSTRUCCIÓN DE 1 SS.HH. DE 2,55 x 4,00 EN EL COLEGIO NACIONAL PADRE FRANCISCO AYALA" A FAVOR DE LA FIRMA RC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.-

Tacuatí, 02 de Julio de 2019

VISTO: El dictamen de la UOC Nº 004/2019 de fecha 26/06/2019 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones y el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 02/07/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" Título segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL" CAPITULO III de la Intendencia Municipal. Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: son deberes y atribuciones del Intendente;....inciso b) Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas, j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones;

Que, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: "**Artículo 33.-** Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: h) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o ***urgencias impostergables***".

Que, el Intendente Municipal bajo tales condiciones podrá contratar los servicios de una empresa encargada de realizar los trabajos que pueda suplir las necesidades que dio origen al procedimiento.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TACUATÍ

R E S U E L V E

Art. 1º. **RATIFICAR,** lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones respecto a la disposiciones del Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03.----------

Art. 2º. **APROBAR,** el dictamen de la UOC Nº 004/2019 que acredita la Contratación por Vía de Excepción de conformidad a las consideraciones expuestas en el ANEXO I – PRO FROMA DEL DICTAMEN de fecha 26/06/2019.----------

Art. 3º. **RESOLVER,** la adjudicación en el marco del procedimiento por la Vía de Excepción Nº 004/2019 "**CONSTRUCCIÓN DE 1 SS.HH. DE 2,55 x 4,00 EN EL COLEGIO NACIONAL PADRE FRANCISCO AYALA**", a favor de la firma RC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS representada por el Sr. Oscar Raúl Cañete Delgado con C.I.Nº 3.454.847, en calidad de Representante Legal por un monto de Gs. 49.730.000(Guaraníes Cuarenta y nueve millones setecientos treinta mil) iva incluido.-

Art. 4º **IMPUTAR,** la erogación al rubro presupuestaria 520 – Construcciones del Fondo Nacional de Inversión Pública (FONACIDE) del presupuesto General de la Municipalidad de Tacuatí Ejercicio Fiscal periodo 2019.

Art. 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Adalberto Franco
Secretario General

Lic. Miguela C. Colmán de Carrillo
Intendente Municipal